 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G

OBJETIVO: Facilitar mayor participación de inversionistas extranjeros como prestamistas en los proyectos de concesión 4G.

DESCRIPCIÓN

ANTECEDENTES


El 20 de septiembre de 2017 se aprobó la Política de la referencia, con el fin de ampliar el espectro de prestamistas autorizados en los contratos de concesión 4G. Lo anterior, con fundamento en los antecedentes allí explicados, y el diagnóstico realizado, el cual se enfocaba principalmente en lo siguiente:

- Limitada capacidad de financiamiento local para cubrir las necesidades de apalancamiento de capital y deuda de los proyectos,
- Dado que el riesgo de financiación se encuentra en cabeza del concesionario estos deben acudir a diferentes actores del sistema financiero para lograr el cierre financiero de sus proyectos,
- La demanda de recursos de banca local ha sido sin precedentes en el país, y ha presionado la capacidad del mercado financiero colombiano,
- Organismos internacionales resaltan que, ante las restricciones de financiamiento en infraestructura en los últimos años, se necesita la participación de inversionistas distintos a los tradicionales prestamistas bancarios,
- La OCE, por ejemplo, resalta el gran potencial de financiamiento entre inversionistas institucionales (tradicionales y no tradicionales) a ser aprovechado en la colocación de recursos en infraestructura, especialmente por parte de inversionistas a largo plazo, como las compañías de seguros y los fondos de pensiones entre otros,

Así las cosas, se identificó un escenario en el que la capacidad limitada de financiamiento local para cubrir las necesidades de apalancamiento del capital y la deuda de los proyectos necesariamente ha conducido a los concesionarios a acudir a financiadores internacionales.

En este sentido se desarrolló el documento "POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G" en 2017, al incluir los créditos directos de inversionistas institucionales, y sociedades como vehículos de inversión de las entidades bancarias, así como la precisión en el mecanismo para que otros agentes del mercado de capitales puedan ser financiadores del proyecto, a través de títulos emitidos por medio del mercado de valores.

Con lo anterior, se incluyó a la calidad de prestamistas los siguientes actores:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

(iii) Si los Prestamistas son sociedades subordinadas, subsidiarias o controladas por una entidad financiera del exterior, deberán: (i) estar domiciliados en una jurisdicción reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier Autoridad Gubernamental que la remplace en sus funciones; (ii) contemplar en su objeto social el otorgamiento de créditos; (iii) su matriz cumplir con los requisitos establecidos en el numeral (ii) de la Sección 3.8 (d); (iv) su matriz consolidar en sus estados financieros al Prestamista de acuerdo con la NIIF 10, la ASC 810 o la norma contable que la remplace o sustituya en esa jurisdicción; y (v) cumplir con las políticas corporativas de su matriz en materia de administración de riesgos.

(iv) Si se trata de Prestamistas que son inversionistas institucionales extranjeros tal como un administrador de fondos de pensiones y/o cesantías, una compañía aseguradora, un fondo mutuo de inversión, o es una sociedad subordinada, subsidiaria o controlada por un inversionista institucional extranjero, los Prestamistas deberán (i) estar domiciliados en una jurisdicción que haga parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuya deuda soberana cuente con grado de inversión según las escalas de calificación de una sociedad calificadora aceptada internacionalmente, y que dicha jurisdicción sea reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier Autoridad Gubernamental que la remplace en sus funciones; (ii) contemplar en su objeto social el otorgamiento de créditos; (iii) acreditar, directamente o a través de su matriz, un mínimo de mil millones de dólares (US\$1.000 millones) en inversiones en infraestructura; y (iv) contar con sistemas de evaluación y administración de riesgos, así como de supervisión, control, y reporte de gestión.

(v) Si los Prestamistas son Fondos de Capital Privado, deberán cumplir como mínimo con los requisitos previstos en las normas aplicables a las inversiones admisibles de los recursos administrados por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías que operan en Colombia contempladas en el Decreto 2555 de 2010 –o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan– y acreditar dicho cumplimiento mediante la expedición de una certificación del gestor profesional o del gerente o del fund manager.


(vi) Si el Concesionario ha optado por la financiación de los Recursos de Deuda a través de emisiones en el mercado de capitales, cualquier persona natural o jurídica que sea tenedora de títulos emitidos por el Concesionario, el Patrimonio Autónomo o el vehículo de financiación que éste haya utilizado, será considerada Prestamista y sus aportes serán Recursos de Deuda.

DIAGNÓSTICO

Teniendo en cuenta que los proyectos de concesión 4G tienen un rango de tiempo bastante amplio desde su concepción hasta su eventual ejecución y liquidación, es necesario que los mismos se adapten a los cambios y necesidades que se pueden presentar durante su implementación. Tal es el caso de la participación de nuevos actores financiadores de estos importantes proyectos de infraestructura, los cuales no fueron identificados o caracterizados como posibles participantes en el financiamiento de estos.

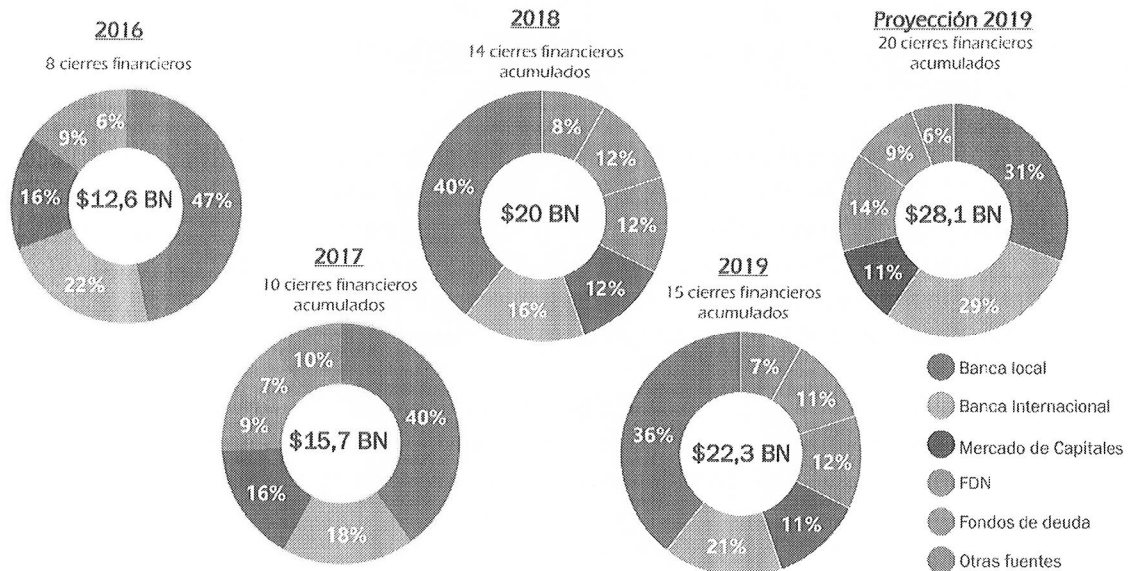
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

Igualmente, dentro del desarrollo del programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales 4G se ha observado una alta exposición crediticia de la banca nacional en estos proyectos de infraestructura por lo cual se ha hecho necesario contar con nuevos participantes del mercado financiero como lo son la banca internacional, el mercado de capitales, fondos de deuda, tanto nacionales como extranjeros de tal forma que se pueda contar con los recursos necesarios para la ejecución de los Contratos de Concesión.¹

Diversificación en las fuentes de financiación




Fuente: http://www.anif.co/sites/default/files/memorias/carlo_bonqianni_-_fdn.pdf

Considerando el objetivo del Gobierno Nacional en atraer inversionistas calificados para estos proyectos de infraestructura, el desarrollo de esta política busca comprender el universo de actores adecuados y calificados para ser aceptados en los proyectos. Sin embargo, es necesario indicar que pueden existir cierto tipo de instituciones que, aun cuando cuentan con dichas calificaciones, experiencia y reconocimiento, no se encuentran dentro de la clasificación de prestamistas establecida por la entidad. Al hacer un análisis sobre posibles actores, se encuentra que las Instituciones Financieras de Desarrollo (DFI por sus siglas en inglés) cuyos accionistas sean estados soberanos no se incluyen en esta clasificación, existiendo un amplio abanico de posibilidades de países extranjeros que puedan presentar esta condición.

Las Agencias o Instituciones Financieras de Desarrollo juegan un papel importante al facilitar el flujo de capitales de inversión y promover el crecimiento económico sostenible, es así como varias DFIs proveen al mercado con un amplio rango de servicios financieros en los países en vía de desarrollo

¹ Dos recientes cierres financieros presentados tuvieron netamente inversionistas institucionales, fondos de inversión y entidades financieras (Autopista al Mar 1 y Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó).

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

donde la capacidad de la banca local no es suficiente para cubrir los amplios retos en temas de inversión en infraestructura. Dentro del amplio espectro de DFI podemos encontrar las siguientes:

Bilaterales	Regionales
CDC – Gran Bretaña PROPARCO – Francia FMO – Holanda DEG – Alemania OPIC – Estados Unidos	ADB – Asian Development Bank IADB – Inter-American Development Bank AfDB – African Development Bank EIB – European Investment Bank EBRD – European Bank for Reconstruction and Development
Multilaterales	
IFC – International Finance Corporation MIGA – Multilateral Investment Guarantee Agency (World Bank)	

Fuente: <http://www.oecd.org/dev/41302068.pdf>

De estas, varias han participado en la financiación de proyectos del programa 4G, y fueron validadas y autorizadas como prestamistas por la entidad, puesto que se consideran instituciones financieras que reportan al organismo equivalente a la Superintendencia Financiera en sus países de origen. Sin embargo, habrán otras DFI que no se pudieran catalogar como las anteriores al no presentar reportes al organismo regulatorio financiero de su país, sin embargo presentan igual respaldo que las agencias de exportación, al ser propiedad de los estados soberanos correspondientes.

Considerando la importancia de participación de estas instituciones en estos proyectos, así como la necesidad de financiación para los proyectos que se encuentran pendientes en la entidad y los nuevos proyectos a adjudicar, se considera necesario incluir de manera clara a las instituciones de desarrollo financiero cuyos accionistas sean los estados soberanos, dentro de los prestamistas aceptables para la entidad en los proyectos 4G.

RECOMENDACIÓN

Con el fin de hacer claridad al literal (d), numeral 3.8, de la Parte General del Contrato de Concesión, se hace necesario aclarar los criterios para calificar a un prestamista como aceptable y, en consecuencia, salvaguardar la viabilidad de los proyectos de infraestructura 4G, con el propósito de atraer capitales privados foráneos que, se sabe, exigen certidumbre y claridad en las reglas de juego.

En virtud de lo aquí señalado se propone una redacción uniforme a los contratos de concesión 4G, en relación con la aludida Sección 3.8 (d) de la Parte General de los mismos:


“3.8 Cierre Financiero

(...)

(d) Características de los Prestamistas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

- (i) *Si los Prestamistas son entidades financieras colombianas deberán estar vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- (ii) *Si los Prestamistas son entidades financieras del exterior, deberán contar con código de acreedor externo, expedido conforme a las reglas expedidas por el Banco de la República, de acuerdo con las normas aplicables. También deberán ser entidades vigiladas por el equivalente a la Superintendencia Financiera de la jurisdicción de incorporación (si es financiación internacional de mercado de capitales, no se acreditará esta condición).*
- (iii) *Si los Prestamistas son sociedades subordinadas, subsidiarias o controladas por una entidad financiera del exterior, deberán: (i) estar domiciliados en una jurisdicción reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier Autoridad Gubernamental que la remplace en sus funciones; (ii) contemplar en su objeto social el otorgamiento de créditos; (iii) su matriz cumplir con los requisitos establecidos en el numeral (ii) de la Sección 3.8 (d); (iv) su matriz consolidar en sus estados financieros al Prestamista de acuerdo con la NIIF 10, la ASC 810 o la norma contable que la remplace o sustituya en esa jurisdicción; y (v) cumplir con las políticas corporativas de su matriz en materia de administración de riesgos.*
- (iv) *Si se trata de Prestamistas que son inversionistas institucionales extranjeros tal como un administrador de fondos de pensiones y/o cesantías, una compañía aseguradora, un fondo mutuo de inversión, o es una sociedad subordinada, subsidiaria o controlada por un inversionista institucional extranjero, los Prestamistas deberán (i) estar domiciliados en una jurisdicción que haga parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuya deuda soberana cuente con grado de inversión según las escalas de calificación de una sociedad calificadora aceptada internacionalmente, y que dicha jurisdicción sea reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier Autoridad Gubernamental que la remplace en sus funciones; (ii) contemplar en su objeto social el otorgamiento de créditos; (iii) acreditar, directamente o a través de su matriz, un mínimo de mil millones de dólares (US\$1.000 millones) en inversiones en infraestructura; y (iv) contar con sistemas de evaluación y administración de riesgos, así como de supervisión, control, y reporte de gestión.*
- (v) *Si los Prestamistas son Fondos de Capital Privado, deberán cumplir como mínimo con los requisitos previstos en las normas aplicables a las inversiones admisibles de los recursos administrados por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías que operan en Colombia contempladas en el Decreto 2555 de 2010 –o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan– y acreditar dicho cumplimiento mediante la expedición de una certificación del gestor profesional o del gerente o del fund manager.*


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019


- (vi) Si el Concesionario ha optado por la financiación de los Recursos de Deuda a través de emisiones en el mercado de capitales, cualquier persona natural o jurídica que sea tenedora de títulos emitidos por el Concesionario, el Patrimonio Autónomo o el vehículo de financiación que éste haya utilizado, será considerada Prestamista y sus aportes serán Recursos de Deuda.
- (vii) Los Prestamistas podrán corresponder también a cualquiera de las modalidades previstas en el Apéndice Financiero 2, para ser Cesionario Aceptable (como ese término se define en dicho Apéndice).
- (viii) También podrán ser Prestamistas (A) las entidades multilaterales de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos soberanos; o (B) las agencias de crédito a la exportación y las instituciones financieras de desarrollo propiedad de estados soberanos.
- (ix) Las demás características establecidas en la Parte Especial"

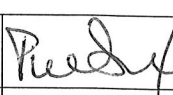




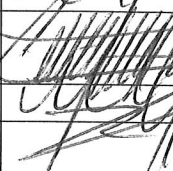
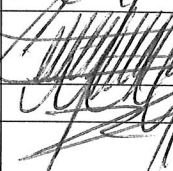
ACCIONES

1. Difundir la política modificada al interior de la Entidad y con las concesiones 4G en marcha.
2. Para la revisión y actualización de la señalada política se someterá a consideración del comité de contratación de la Entidad.

La modificación a la política fue sometida a aprobación ante el Comité de Contratación de la ANI, instancia que recomendó su suscripción, según acta No 25 del 23 de mayo de 2019.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	20/09/2017	Creación de Política aprobada por el comité de Contratación.		
002	23/05/2019	Modificación de la Política, por ajuste en la recomendación del romanito (viii), aprobada por el comité de Contratación.		
APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Oscar Laureano Rosero Jiménez	Gerente G.I.T Financiero 2	20/05/2019	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-PT-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	POLÍTICA	POLÍTICA TENDIENTE A FACILITAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS COMO PRESTAMISTAS EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN 4G	Fecha: 23/05/2019

Revisado	Priscila Sánchez	Gerente Grupo Asesoría Jurídica 2	23/05/2019	
	Gabriel Ballesteros Castillo	Gerente Carretero 2	23/05/2019	
	Jorge Elías Perdomo Villadiego	Coordinador GIT de Contratación (A)	23/05/2019	
	Gloria Inés Cardona Botero	Vicepresidente de Gestión Contractual (E)	23/05/2019	
	Fernando Augusto Ramírez Laguado	Vicepresidente Jurídico	23/05/2019	
	Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	23/05/2019	
Aprobado	Louis Kleyn López	Presidente	23/05/2019	
Vo.Bo. Calidad	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor – Calidad	23/05/2019	

100-100-100

100-100-100

100-100-100